CELLULAR PLUS! CIA. LTDA.
Distribuidor Autorizado
PORTA

1789

Machala, 28 de agosto del 2008.

Abogado.
Jofre Rodríguez Rizzo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA.
Presente.-

De mis consideraciones:

Ing. PEDRO FERNANDO SILVA DURÁN, con cédula de ciudadanía N° 070230666-3, por medio del presente, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CELLULAR PLUS CIA LTDA**. Me permito comunicar lo siguiente:

Que mediante Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la Compañía **CELLULAR PLUS CIA LTDA**, los **CEDENTES** cónyuges **PEDRO FERNANDO SILVA DURAN Y MARIA CAROLINA ROMERO OREJUELA**, de nacionalidad ecuatorianos, **CEDEN CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, que poseen en la Compañía a favor de la **CESIONARIA** señora **ZAIDA PATRICIA DURAN ANDRADE**, de nacionalidad ecuatoriana, mediante escritura realizada ente el Ab. José Alarcón Franco, Notario Cuarto de este Cantón Machala, con fecha 11 de agosto del 2008.

Con fecha 21 de agosto del 2008, se ha tomado nota de la Cesión de Participaciones Sociales en la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía **CELLULAR PLUS CIA LTDA**. en la Notaria Quinta de este Cantón Machala.

Con fecha 28 de agosto del 2008, ha sido inscrita y se tomo nota de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones en el Registro Mercantil de Machala, al margen de la Escritura Publica de Constitución de la Compañía **CELLULAR PLUS CIA LTDA.** a foja 4.665 del Registro Mercantil del año 2002, y, al margen de la mencionada Compañía a foja 198, del Registro Mercantil del 2004.

Información que me permito suministrar para la actualización de datos dentro del sistema de la Superintendencia de Compañías para fines legales.

Atentamente.

CELLULAR PLUS! CIA LTDA.

Ing. Pedro Fernando Silva Durán
GERENTE GENERAL CELLULAR PLUS CIA LTDA.

Jimena Reyes Sotomayor
ABOGADA
Reg. 812 Col. Abg. El Oro

3676

Abg. José Alarcón Franco

Notario Cuarto del Cantón Machala

Escritura Pública

De: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA CELLULAR-PLUS CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES PEDRO FERNANDO SILVA DURAN Y MARIA CAROLINA ROMERO OREJUELA A FAVOR DE LA SEÑORA ZAIDA PATRICIA DURAN ANDRADE.-

Cuantía: $ 4.676,00

Machala, 11 *de* AGOSTO *del 200*8

Dirección: Nueve de Octubre e/. Juan Montalvo y Páez
(Centro Comercial Ugarte 1 piso Oficina 2)
Telf.: 07 - 2921161 * Cel.: 099-418736
email: notaria4ta@hotmail.com

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
02332 V.L.

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA CELLULAR PLUS CIA LTDA.- QUE HACEN LOS CONYUGUES SEÑORES PEDRO FERNANDO SILVA DURAN Y MARIA CAROLINA ROMERO OREJUELA, A FAVOR DE LA SEÑORA ZAIDA PATRICIA DURAN ANDRADE.-

CUANTÍA: $ 4.676,00

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **once de agosto del año dos mil ocho**, ante mi, **ABOGADO JOSE RAIMUNDO ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTON MACHALA**, comparecen Por una parte: como "Cedentes" los conyugues señores **PEDRO FERNANDO SILVA DURAN Y MARIA CAROLINA ROMERO OREJUELA**, quienes declaran ser de estado civil casados, Ingeniero y comerciante, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Machala y por otra como "Cesionaria" la señora **ZAIDA PATRICIA DURAN ANDRADE** quien declara ser de estado civil divorciada, de ocupación comerciante, domiciliada en esta ciudad de Machala. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en esta ciudad de Machala, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuacion se detalla así: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
02332 V.L.

una de **Transferencia de participaciones de la Compañía CELLULAR PLUS CIA LTDA**, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes los conyugues señores **PEDRO FERNANDO SILVA DURAN Y MARIA CAROLINA ROMERO OREJUELA**, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad; y, por otra, en calidad de cesionario, la señora **ZAIDA PATRICIA DURAN ANDRADE**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Machala, legalmente capaces, sin impedimentos para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: Antecedentes.- UNO.-** La Compañía CELLULAR PLUS CIA LTDA. Se constituyo mediante escritura pública celebrada el dieciocho de julio del dos mil dos, ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, e inscrita en el Registro Mercantil de Machala, veintinueve de julio del dos mil dos, con el número Setecientos catorce (No. 714) y anotada en el Repertorio bajo el número mil seiscientos treinta y cinco (No.1.635) conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías número cero dos punto M punto DIC guión cero, dos, uno, dos (No. 02.M.DIC-0212). **DOS.-** Con fecha cinco de enero del dos mil cuatro, ante la

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
02332 V.L.

-do-

Notaria Segunda del Cantón Machala, Doctor Jose Cabrera Román, mediante escritura pública se realiza el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía Cellular Plus Cia. Ltda. E inscritos en el Registro Mercantil de Machala el veintisiete de enero del dos mil cuatro, con el número cincuenta (Nº 50), bajo el repertorio número ciento diecisiete (Nº 117), con Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías N 04.M.DIC. 0008. **TRES.**-La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día treinta de julio del dos mil ocho, Con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio INGENIERO PEDRO FERNANDO SILVA DURAN, para que transfiera CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS participaciones de un dólar cada una de las que posee en esta compañía a favor de la señora ZAIDA PATRICIA DURAN ANDRADE. **TERCERA.- Cesión de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente ING. PEDRO FERNANDO SILVA DURAN, con autorización expresa de su cónyuge señora MARIA CAROLINA ROMERO OREJUELA ceden en venta real y efectiva CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS (4676) participaciones de un dólar cada una de las que gozan en la compañía CELLULAR PLUS CIA LTDA A favor de la señora ZAIDA PATRICIA DURAN

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO CANTON MACHALA

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
02332 V.L.

ANDRADE, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.- Aceptación.-** La señora MARIA CAROLINA ROMERO OREJUELA, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge PEDRO FERNANDO SILVA DURAN, ceda en venta real CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS participaciones de un dólar cada una, que tienen en la Compañía CELLULAR PLUS CIA LTDA, y así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA.- Precio.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de ese contrato es el de CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dinero en efectivo que los cedentes declaran haberlo recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- **SEXTA.- Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de escritura de constitución. **SEPTIMA.- Documentos habilitantes.-** Se acompaña acta de Junta General de socios, con el consentimiento unánime del capital social, quienes autorizan al socio compareciente para que transfiera CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS participaciones de un dólar cada una que posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato, y demás documentos habilitantes

Jimena Reyes Sotomayor
ABOGADA

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA.-

Ab. JIMENA REYES SOTOMAYOR, en libre ejercicio de la profesión, con matricula N° 812 C.A.O. y cédula de ciudadanía N° 110272750-8, a usted respetuosamente comparezco y SOLICITO:

Que se sirva conferirme **LA NOMINA DE LOS SOCIOS ACTUALIZADA, Y CON CUANTA PARTICIPACIONES CUENTA CADA UNO DE LA COMPAÑÍA CELLULAR PLUS CIA LTDA**, para fines legales, todo a mi costa.

Por ser legal y procedente, sírvase despachar.

Atentamente.

Jimena Reyes Sotomayor
ABOGADA
Reg. 812 Col. Abg. El Oro

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

Dirección: Juan Montalvo 20-05 y 9 de Octubre 1er. Piso Ofic. #8 - Casillero 33
Telefax: 2968799 - 097469478 - 09935433. • e-mail: jimereyes70@yahoo.com
Machala - El Oro

No. 0665

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO

CERTIFICA: Que revisados los registros del archivo de la oficina a mi cargo, con fecha 27 de Enero de 2.004 anotada en el Registro Mercantil con el No.50 bajo Repertorio No. 117, consta inscrita la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **CELLULAR PLUS CIA. LTDA.**, otorgada el 5 de Enero de 2.004, ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román, mediante la cual constan como socios los señores: ING. PEDRO FERNANDO SILVA DURAN propietario de 10.396 participaciones; y, Zaida Patricia Durán Andrade propietaria de 4 participaciones, todas son de Un dólar cada una.- Confiero el presente certificado en atención a la solicitud que antecede y en mérito a la verdad.- Fecha de expedición del presente certificado: 28 de Julio del 2.008, a las 17:00 P.M.- Cualquier alteración (enmendada o añadida) en éste escrito **NO ES VALIDO**.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

r.d:MCDG

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

Nombre: CELLULAR PLUS CIA. LTDA.

Expediente: 39676 | Fecha Constitución: 29/07/2008 | Nacionalidad: ECUADOR

RUC: 0791709652001 | Plazo Social: 29/07/2058 | Tipo Cia.: RESPONSABILIDAD LIMITADA

Oficina: MACHALA | Situación Legal: ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL:

Provincia: EL ORO | Cantón: MACHALA | Ciudad: MACHALA

DIRECCIÓN POSTAL:

Provincia: EL ORO | Cantón: MACHALA | Ciudad: MACHALA

Calle: ROCAFUERTE | Número: S/N

Intersección: JUAN MONTALVO Y 9 DE MAYO | Piso: P/B

Edificio: CORONADO | Barrio:

Teléfono: 2963272 | Fax:

Apartado Postal: | E-mail:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CIIU3: G5150.0.07

Objeto Social: SE DEDICARA A LA ACTIVACIÓN DE TELEFONOS CELULARES BAJO LAS MODALIDADES DE PREPAGO PLANES TAI

CAPITAL A LA FECHA:

Capital Suscrito(USD $): 10400.00 | Capital Autorizado(USD $): 0.00 | Valor x acción(USD $): 1.00

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:

ID.	NOMBRE	PAÍS	CARGO	FEC.NOM.	PER.	FEC.RM.	NO.RM	ART.	R.A
0101085900	DURAN ANDRADE ZAIDA PATRICIA	ECUADOR	PRESIDENTE	23/07/2008	2	24/07/2008	748	23	A
0702306663	SILVA DURAN PEDRO FERNANDO	ECUADOR	GERENTE GEI	23/07/2008	2	24/07/2008	749	25	R

FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2008 10:24:18

cda. Paola Vera García
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

Usuario: paolav

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 39676 Usuario: paolav

Nombre: CELLULAR PLUS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

					CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):	10.400,00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0101085900	DURAN ANDRADE ZAIDA PATRICIA	ECUADOR	NACIONAL	4,00	
2	0702306663	SILVA DURAN PEDRO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	10.396,00	
				TOTAL (USD $):	10.400,00	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 28/01/2004 16:09:53

FECHA DE EMISIÓN: 29/07/2008 13:04:54

Lcda. Paola Vera Garcia
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

CELLULAR PLUS 1 CIA. LTDA.
Distribuidor Autorizado
PORTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELLULAR PLUS CIA LTDA

CELEBRADA EL DIA 30 DE JULIO DEL 2008.

En la ciudad e Machala, a los treinta días del mes de julio del dos mil ocho, siendo las diez horas, en las oficinas de la Compañía ubicada en las calles Rocafuerte S/N entre 9 de Mayo y Juan Montalvo Edificio Corcovado de esta ciudad de Machala, concurren los señores: 1.- **PEDRO FERNANDO SILVA DURAN**, propietario de diez mil trescientas noventa y seis (10.396), y **2.- ZAIDA PATRICIA DURAN ANDRADE**, propietaria de cuatro (4) participaciones de un dólar cada una. Actúa como secretario el Gerente General, Ing. Pedro Silva Durán, estando presente la totalidad del capital social y pagado los socios concurrentes acuerdan por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar como puntos de orden del día los siguientes: **1.-** La cesión de CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS (4676) participaciones de un dólar cada una a favor de la sra. Zaida Patricia Durán A - **2** Conferir la debida autorización al Gerente General para que realice todas las gestiones necesarios para el cambio de cesión de participaciones la señora Presidenta preside la Junta y declara instalada la sesión y dispone se de lectura al orden del día, una vez deliberado todos los puntos por unanimidad **RESUELVEN.-UNO.-** Que es conveniente para la compañía que las participaciones sean adquiridas por la socia señora Patricia Durán Andrade, a lo cual están todos los socios de acuerdo, la señora Patricia Durán Andrade manifiesta a los socios presentes que esta dispuesta a adquirir las CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS, que el socio Ing. Pedro Silva Durán, ha ofrecido traspasar, y que es de su interés adquirir dichas participaciones.- **DOS.-** Se autoriza para que el señor ing. Pedro Fernando Silva Durán en su calidad de Gerente General de la Compañía Cellular Plus Cia Ltda. realice toda la tramitación correspondiente para el traspaso de las participaciones y estas sean registradas ante las autoridades correspondientes No existiendo otro asunto que tratar la señora Presidente concede un receso para la redacción del acta, transcurrido el cual y con la presencia del mismo numero de socios asistentes se reinstala la sesión, dándose lectura a la presente acta por intermedio del Secretario, siendo aprobada su texto en forma integra por votación unánime, con lo cual se declara concluida la presente junta siendo las 11h30 horas del indicado día, firmando para constancia los socios, la señora Presidenta, y quien actúa como secretario el Gerente General, que certifica--------

ABG. JOSÉ R. ALARCÓN FRANCO
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MACHALA

Ing. Pedro Fernando Silva Durán
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO

Sra. Patricia Durán Andrade
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIA

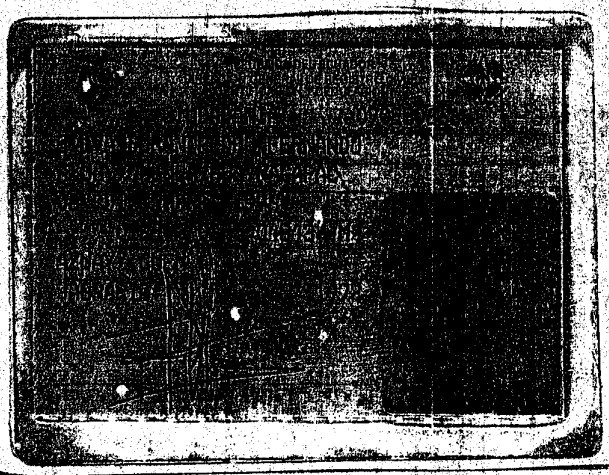

ECUATORIANA***** E433312222
CASADO MARIA C ROMERO OREJUELA
SUPERIOR ESTUDIANTE
JULIO PATRICIO SILVA MORALES
ZAIDA PATRICIA DURAN ANDRADE
MACHALA 28/11/2003
28/11/2015

0118460

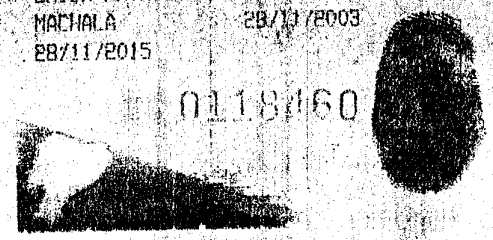

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

040-0189 0702306663
NUMERO CEDULA

SILVA DURAN PEDRO FERNANDO

EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTON
MACHALA PARROQUIA

VOCAL DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010108590-0
DURAN ANDRADE ZAIDA PATRICIA
AZUAY/CUENCA/BAÑOS
15 DE DICIEMBRE 1956
FECHA DE NAC. 005-2-00013-01934-F
REG. CIVIL
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1957
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E3333I2222
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPRESARIO
BRAULIO DURAN
FILOMENA ANDRADE
MACHALA 15/04/2007
15/04/2019
FECHA DE CADUCIDAD
FIRMA No. REN 0337653
Elr

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES PRESIDENTE Y VICE A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

140-0064 0010108590-0
NUMERO CEDULA
DURAN ANDRADE ZAIDA PATRICIA

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA
MACHALA
CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0702688261-9

ROMERO OREJUELA MARIA CAROLINA

EL ORO/MACHALA/MACHALA

31 ENERO 1984

008- 0822 00992 F

EL ORO/MACHALA

MACHALA 1984

ECUATORIANA***** E3333I2222

CASADO PEDRO F SILVA DURAN

SECUNDARIA ESTUDIANTE

KLEBER ROMERO

ROSA OREJUELA

MACHALA 17/10/2002

17/10/2014

0045583

ESPACIO EN BLANCO

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
02332 V.L.

necesarios. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- F). Ilegible, (Jimena Reyes Sotomayor ABOGADA Reg. No. 812, Col. Abg. El Oro).- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que los comparecientes la aprueban en todas sus partes la misma que queda elevada a escritura pública que leída íntegramente por mí el Notario, estos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.----------

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO CANTONAL DE MACHALA

PEDRO FERNANDO SILVA DURAN
C. C. No. 070230666-3

MARIA CAROLINA ROMERO OREJUELA
C. C. No. 070268251-9

ZAIDA PATRICIA DURAN ANDRADE
C. C. No. 0101085900

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO CANTONAL DE MACHALA

ABGI JOSE ALARCON FRANCO

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO** que sello, firmo y rubrico en **SIETE** fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.----------

Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO CUARTO INTERINO
MACHALA ECUADOR

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

Razón: Siento como tal, que en la matriz de la Constitución de la Compañía CELLULAR PLUS CIA. LTDA., se ha procedido a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que otorgan los señores Pedro Fernando Silva Durán y Maria Carolina Romero Orejuela a favor de la señora Zaida Patricia Durán Andrade.-

Machala 21 de Agosto del 2008

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **PEDRO FERNANDO SILVA DURAN Y MARIA CAROLINA ROMERO OREJUELA** (Cedentes), a favor de la Señora **ZAIDA PATRICIA DURAN ANDRADE** (Cesionaria), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **CELLULAR PLUS CIA. LTDA.,** a foja No. **4.665** del Registro Mercantil del año **2.002;** y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. **198** del Registro Mercantil del año **2.004.-** Machala, a veintiocho de Agosto del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA
1824

CERTI

FICO: Que la presente Escritura en foto copia, es igual a su original, la misma que se tomó nota al margen de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **PEDRO FERNANDO SILVA DURAN Y MARIA CAROLINA ROMERO OREJUELA** (Cedentes), a favor de la Señora **ZAIDA PATRICIA DURAN ANDRADE** (Cesionaria), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CELLULAR PLUS CIA. LTDA.,** a foja No. **4.665** del Registro Mercantil del año **2.002;** y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital, y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. **198** del Registro Mercantil del año **2004,** el 28 de Agosto del 2.008.- Machala, a primero de Septiembre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

AB. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA